



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0487 -2011 - A - MPN**

Nasca, 03 AGO. 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, DEPARTAMENTO Y REGION ICA, QUIEN SUSCRIBE;**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N°6525-2011, presentado por RIGOBERTO LUCIO RIVAS CCENCHO, con fecha 05-07-2011, quien solicita LA ACLARACION Y CORRECCION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°0312-2011-A-MPN, en atención al Expediente Administrativo principal N°3149-2011 del 24-03-2011, respecto a la INDEPENDIZACION de un Inmueble Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en el A.H. LOS JARDINES, Mz-"C", lote N.-12, comprensión del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y,

**CONSIDERANDO:**

*Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.*

*Que, de la revisión de los documentos presentados por el recurrente y antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de 01 Resolución de Alcaldía N°-0312-2011-A-MPN, las mismas que no han tenido efectos Registrales, ya que por error involuntario se ha consignado datos incorrectos e incongruentes con el Plano de Independización y Memoria Descriptiva correspondiente entre otros, consecuentemente adolece de defectos, que corresponde a ésta Municipalidad subsanarla.*





## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0487-2011 - A - MPN

Que, los documentos adjuntados por el recurrente cumple con acreditar el Derecho de Propiedad, a través de la Escritura Pública de Compra Venta de fecha 24 de febrero del 2011, celebrada ante Notario de Nasca, que despacha el Dr. Luis Ernesto Libón Urrutia, con la cual adquiere en propiedad un inmueble de 86.72 m<sup>2</sup>.

Que, por medio de la Copia Literal de Dominio, está identificada que el área materia de Subdivisión e Independización, se halla en uno de mayor extensión de 195.62m<sup>2</sup>, debidamente inscrita en la Partida N°002001955, del Registro de Predios de Nasca, a favor de su anterior propietario MARLENE MARINA PARDO MEDINA, la misma que se constituye en la presente como el AREA MATRIZ.

Que, el Plano perimétrico de Subdivisión e Independización, signado como PL-01, así como la Memoria Descriptiva correspondiente, autorizado por Ingeniero Civil habilitado, Ing. civil Walter G. Echeagaray Ramos ha sido declarada CONFORME a través del INFORME TÉCNICO N°....., por el Área de División de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, en cuanto a sus áreas, linderos, medidas perimétricas y georeferenciación al sistema de Coordenadas Oficiales de la Red Geodésica Nacional UTM DATUM PSAD56, consecuentemente VISADA, con Opinión Favorable y procedente la Subdivisión e Independización, concordante con el Art.504, inciso Tercero del Código Procesal Civil, sustentado en la Resolución N°00232-2011-A-MPN, en vía de REGULARIZACION.

Que, del mismo INFORME TÉCNICO se desprende, que el área matriz y la Subdivisión e Independización planteada, ha generado la identificación de 02 fracciones de terreno, la primera y principal que viene a ser el Área de Independización, con 86.72 m<sup>2</sup>, la segunda signada que viene a ser el Área Remanente ó Resultante con 108.90 m<sup>2</sup>.





**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0487 -2011 - A - MPN**

*Que, el recurrente ha cumplido con cancelar anteriormente sus Derechos de trámite y pagos por Derechos de otorgamiento de Certificaciones de Numeración, Catastro, Visación de Plano, Memoria Descriptiva y pago del Impuesto predial, así como cumple con los requisitos que exige el Reglamento Nacional de Construcciones y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que amerita su atención.*

*- Que existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal, y a mérito de las consideraciones expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley:*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:**

En vía de Regularización Aclarar y Corregir, la Resolución de Alcaldía N°0312-2011-A-MPN, y para mejor resolver, se dispone dejarlas sin efecto en todos sus extremos.

**ARTICULO SEGUNDO:**

Aprobar de conformidad con el Plano signado como PL-01 y Memoria Descriptiva correspondiente, **LA INDEPENDIZACION** del inmueble ubicado en el A.H. LOS JARDINES, Mz- C, lote N.-12, calle N.- 2, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, de propiedad de RIGOBERTO LUCIO RIVAS CCENCHO Y Doña ROSA ISABEL ROJAS POMA, con una extensión superficial de 86.71 m<sup>2</sup>, que recaerá sobre la Partida N°002001955 en el Registro de la propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca, estableciendo el siguiente Resumen de áreas:

AREA MATRIZ	:	195.62 m <sup>2</sup>
AREA INDEPENDIZADA (LOTE 12-A):	:	86.71 m <sup>2</sup>
AREA RESULTANTE (LOTE -12)	:	108.91 m <sup>2</sup>





**RESOLUCION DE ALCALDIA N°0487 -2011 - A - MPN**

Cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

**1.- DEL AREA INDEPENDIZADA (LOTE 12-A) : 86.71 m2**

POR EL NORTE : Colinda con el lote N.- 22, en línea recta a D-X=

4.00 ml.

POR EL SUR : Colinda con la calle N.- 2, en línea recta Y-C= 4.00 ml.

POR EL ESTE : Colinda con el lote N.- 12, en línea recta X-Y= 21.72 ml.

POR EL OESTE : Colinda con el lote N.- 11, en línea recta C-D= 21.64 ml.

**2.- DEL AREA RESULTANTE (LOTE-12): 108.91 m2**

POR EL NORTE : Colinda con el lote 22, en línea recta A-X= 5.00 ml.

POR EL SUR : Colinda con la calle N.- 2, en línea recta B-Y= 5.00 ml.

POR EL ESTE : Colinda con el lote N.- 13, en línea recta A-B= 21.83 ml.

POR EL OESTE : Colinda con la propiedad de Rigoberto Lucio Rivas Ccencho y Sra. Rosa Isabel Rojas Poma, en línea recta X-Y= 21.72 ml.

**ARTICULO TERCERO.-**

Se dispone de OFICIO, la afectación del área de 86.71 m2, con los linderos y medidas perimétricas indicadas en el numeral 1) del anterior Artículo.

**ARTICULO CUARTO.-**

Las ligeras discrepancias de LINDEROS entre lo consignado en la Escritura Pública y lo consignado en el Plano de Subdivisión y Memoria Descriptiva, serán RECTIFICADOS, por error en el modo de cálculo y representar un mayor grado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0487-2011 - A - MPN**  
Trabajando por el bienestar del pueblo

de precisión, tal cual están expuestas en la presente Resolución, toda vez que las medidas perimétricas son subsistentes.

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente ACLARACION DE RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
  
 Prof. Eusebio Alfonso Cúnales Velarde  
 ALCALDE

